

No.032-2024

SEGUNDO ADDÉNDUM AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), DERIVADO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.66-2022.

Nosotros, **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1963-06643 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal del Banco Central de Honduras (BCH), institución creada mediante Decreto Legislativo número 53 del tres (3) de febrero de 1950; nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.8-2022 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) y autorizada para la suscripción del presente documento por medio de la Resolución No.60-2/2024 del ocho (8) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras, quién adelante se denominará "**EL BCH**", y **EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Economía, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0319-1955-00179 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Institución con Registro Tributario Nacional No.08019998393944; entidad creada mediante Decreto Legislativo No.6-2005 del veintiséis (26) de enero del dos mil cinco (2005) publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.30,659; el uno (1) de abril del dos mil cinco (2005); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.52-2022 del uno (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) y que en lo sucesivo se denominará "**EL ADMINISTRADOR**" facultado para la suscripción de este documento mediante la Resolución-CD-72-11/2024 del siete (7) de marzo del dos mil veinticuatro (2024); hemos convenido en suscribir el **SEGUNDO ADDÉNDUM AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), DERIVADO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.66-2022**, el cual se regirá por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA DEL ADDÉNDUM
ANTECEDENTES**

El Banhprovi mediante Oficio No.PE-627/2023 del 17 de agosto de 2023, reportó que al 7 de agosto del 2023 aún tiene 1,426 solicitudes por redescontar por un monto de L1,929.9 millones y la fecha máxima de atención para estos créditos según lo establecido en la Cláusula Quinta vigente del «Contrato de Administración de Recuperación de Cartera de Préstamos de la Liquidación del Fideicomiso BCH-Banhprovi, suscrito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), derivado del Decreto Legislativo No.66-

2022», es el 30 de septiembre de 2023, por lo que Banhprovi consideró que no era posible que a esa fecha se desembolsara lo pendiente.

Posteriormente, el Banhprovi remitió Oficio PE-797/2023 el 13 de diciembre de 2023, solicitando, entre otros, la ampliación de plazo para la atención de redescuentos pendientes hasta el 31 de marzo de 2024, considerando que a la fecha del oficio existían 47 créditos en proceso por L48.9 millones y con esto dar por completadas las solicitudes de redescuento de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) amparadas en el Decreto Legislativo No.175-2008 del 18 de diciembre de 2008 para la adquisición de viviendas y otros sectores productivos que se encontraban en trámite al momento de la liquidación del Fideicomiso BCH-Banhprovi.

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Fondos de Inversión del Banhprovi de enero a noviembre de 2023, se han redescontado 4,485 préstamos por un valor de L6,021.3 millones, registrando un promedio mensual de 448 créditos por L602.1 millones en 10 meses; Asimismo, señalan que con las cifras evaluadas y el período restante a la fecha de remisión del Oficio No.PE-797/2023, con la modificación de plazo por medio del segundo Addéndum sería tiempo adecuado para colocar las 47 solicitudes por redescantar por un monto de L48.9 millones que presentan diferentes dificultades en sus solicitudes como: a) Revisiones de los protocolos de escritura pública por parte del Departamento Legal y b) Subsanaciones de la documentación de créditos en el Instituto de la Propiedad y municipalidades en diferentes puntos del país. Por consiguiente, el Banhprovi solicita la ampliación del plazo del 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, proponiendo la suscripción de un segundo Addéndum al Contrato.

La Comisión Fiduciaria (Cofid) del BCH en Sesión Ordinaria No.01-2024 celebrada el 5 de febrero de 2024, conoció y aprobó el Segundo Addéndum al Contrato No.002-2023 de Administración de Recuperación de Cartera de Préstamos de la Liquidación del Fideicomiso BCH-Banhprovi suscrito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), derivado del Decreto Legislativo No.66-2022; asimismo, determinó que la ampliación del plazo para que el Banhprovi atienda las solicitudes en trámite de redescuentos del liquidado Fideicomiso BCH-Banhprovi se otorgará hasta el 30 de abril de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA DEL ADDÉNDUM OBJETO

“EL BCH” y “EL ADMINISTRADOR”, por este acto formalizamos la modificación de la Cláusula QUINTA del **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DERIVADO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.66-2022** identificado como documento No.002-2023 del 4 de enero de 2023 y reformado mediante Addéndum contenido en el documento No.039-2023 del 6 de marzo de 2023; con el objeto de

ampliar la fecha para que Banhprovi, en su condición de administrador, gestione con las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) los procedimientos de créditos otorgados al amparo del Decreto Legislativo No.175-2008 del 18 de diciembre de 2008 y sus reformas para la adquisición de viviendas y otros sectores productivos que se encontraban en trámite al momento de la liquidación del Fideicomiso BCH-Banhprovi, según lo establecido en el Artículo 294 del Decreto Legislativo No.157-2022 del 12 de enero de 2023, que en lo sucesivo se leerá así:

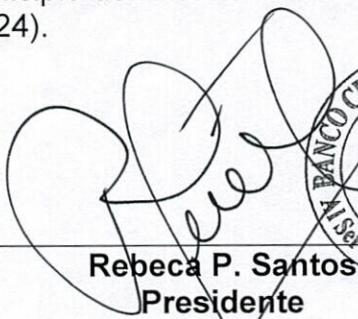
**“CLÁUSULA QUINTA
PLAZO PARA ATENCIÓN Y DESEMBOLSOS DE LAS SOLICITUDES DE
REDESCUENTOS DE PRÉSTAMOS EN TRÁMITE APROBADOS POR LAS IFI Y
PRESENTADAS EN EL BANHPROVI**

El Administrador tendrá un plazo máximo hasta el 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de redescuentos de préstamos y garantías gestionadas por las IFI al amparo del Decreto Legislativo No.175-2008 del 18 de diciembre de 2008 y sus reformas, referidas en el numeral 6 de la Cláusula Tercera del Contrato No.002-2023 suscrito el 4 de enero de 2023 y su Addéndum No.039-2023 suscrito el 6 de marzo de 2023.”

**CLÁUSULA TERCERA DEL ADDÉNDUM
VIGENCIA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES PREVIAS**

Quedan en plena vigencia las demás cláusulas, términos y condiciones contenidos en el **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI, SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), DERIVADO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.66-2022**, del 4 de enero de 2023 que se identifica como documento No.002-2023 y su Addéndum No.039-2023 formalizado el 6 de marzo de 2023.

En fe de lo cual, suscribimos el presente Addéndum al Contrato antes referido, en dos (2) ejemplares originales de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de marzo del dos mil veinticuatro (2024).


Rebeca P. Santos
Presidente
BCH


Edwin Araque Bonilla
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI
EL ADMINISTRADOR

